

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY DE MECENAZGO DE CASTILLA-LA MANCHA.

<b>Antecedentes de la futura Ley</b>	<p>En la actualidad Castilla-La Mancha no dispone de una Ley propia en materia de Mecenazgo cultural, rigiéndose de forma general por la legislación que en materia de mecenazgo existe a nivel estatal. Así encontramos que dicho marco legal estatal se asienta básicamente sobre la existencia de tres Leyes; una de naturaleza fiscal, la actual Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, cuyo cometido es regular los beneficios del mecenazgo a los efectos fiscales, y la Ley 50/2002, de 23 de diciembre, de Fundaciones, que concibe a la fundación como la persona jurídica conformada con un patrimonio adscrito a un fin de interés general a través de la cual se materializa, entre otras, las acciones de mecenazgo; aunque dicha función de mecenas también la pueden realizar aquellas asociaciones que tienen entre sus fines actividades de interés general y por último la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de sociedades, la cual modifica los incentivos fiscales al Mecenazgo.</p>
<b>Problemas que se prevén solucionar con la nueva Ley</b>	<p>La responsabilidad sobre el apoyo, conservación, promoción y difusión de la cultura debe ser una prioridad de la administración pública, y debe implicar a todos los ciudadanos de la sociedad siendo por tanto una obligación de los gobiernos promover políticas y acciones que promuevan la colaboración para este fin. El mecenazgo es una de las vías principales para su consecución, desde un nuevo lenguaje que facilite el diálogo entre las partes implicadas en los procesos colaborativos, a su vez se hace necesario establecer acciones y mecanismos que sistematicen estas aportaciones y que se reconozca de forma más eficaz su contribución a una sociedad mejor y más justa.</p> <p>La implicación del sector privado en los procesos de apoyo a la cultura es muy necesaria y el apoyo a la cultura mediante el mecenazgo es un símbolo de unidad ante lo que el ciudadano siente como verdaderamente importante: nuestra cultura, nuestra identidad, nuestra realidad y bien estar.</p> <p>Hoy en día Castilla-La Mancha no dispone de una Ley propia que aproveche todas las posibilidades que se tienen y que posibilite, de forma efectiva el incentivo y promoción del Mecenazgo Cultural. Castilla-La Mancha se rige hoy en día por leyes que han quedado manifiestamente deficientes, existiendo una problemática real a la hora de sistematizar y posibilitar la participación del sector privado en la financiación de la cultura.</p>

<p><b>Necesidad y oportunidad de su tramitación</b></p>	<p>El Gobierno Regional dentro de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Cultura, concretamente en el Objetivo nº 4 establece la necesidad de crear modelos que faciliten y aseguren la participación efectiva de la sociedad civil en el desarrollo de la cultura en Castilla-La Mancha.</p> <p>De esta manera recoge un plan de acción cuyo objetivo es crear una política activa de mecenazgo, incluida la aprobación de una legislación específica regional, para facilitar que la Responsabilidad Social Corporativa de las principales empresas con intereses en la región y el micro-mecenazgo, lleguen al ámbito de la cultura.</p> <p>En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de implementar aquellas acciones recogidas en el Plan Estratégico de Cultura, se establece la necesidad y justificación de avanzar en la legislación existente, en materia de mecenazgo mediante la aprobación de una ley específica.</p>
<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>Los objetivos generales de la norma son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivar la participación de la sociedad civil en el apoyo y el fomento de la cultura.</li> <li>• Potenciar nuevas fuentes de financiación para la cultura e incrementar los recursos destinados al fomento de la misma.</li> <li>• Articular nuevas formas de relación entre cultura y desarrollo económico.</li> <li>• El fomento del mecenazgo cultural realizado por personas físicas o jurídicas sujetas a la normativa tributaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la regulación de los incentivos fiscales aplicables al mismo.</li> <li>• Creación de un sistema regulado de apoyo y promoción de las creaciones intelectuales y los sectores creativos</li> <li>• Establecimiento de mecanismos sistematizados de promoción y desarrollo de la cultura colaborativa a través del mecenazgo cultural.</li> </ul>
<p><b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>La regulación global del fomento del mecenazgo cultural, así como los incentivos fiscales aplicables al mismo son materias que deben regularse mediante Ley.</p>